



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE  
TERMINAL DE SERVICIOS DE  
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA  
PRESTADA CON VEHÍCULOS TAXI  
COLECTIVO URBANO DE LA COMUNA DE  
SAN ROSENDO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 391**

**CONCEPCIÓN,**

**05 SEP 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.059; D.F.L. Nº 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. Nº 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; el D.S. Nº 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Copia de Informe Jurídico Nº 81-2017 del Abogado asesor de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la Sociedad de Transportes Colectivos Interurbanos S.A., de fecha 20 de abril de 2017; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante solicitud de fecha 20 de abril de 2017, el Representante Legal de la Sociedad de Transportes Colectivos Interurbanos S.A., don José Avilés Neira, Rut Nº 8.674.376-0, ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en Ejército Nº 484 de la comuna de San Rosendo, recinto clasificado como Categoría A-2, con una flota de diseño de terminal de 30 vehículos.

**2.** Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana anteriormente individualizado cuyo responsable será la Sociedad de Transportes Colectivos Interurbanos S.A., rol único tributario Nº 96.693.370-4.

**3.** Que, consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en Ejército Nº 484, comuna de San Rosendo, provincia de Biobío, Región del Biobío, de acuerdo a la copia autorizada de fecha 18 de abril de 2017 del Contrato de Arrendamiento suscrito entre doña Verónica Susana Henríquez Pino, cédula de Identidad Nº 9.720.948-0 y Sociedad de Transportes Colectivos Interurbanos



S.A., rol único tributario N° 96.693.370-4, inscrito en el Registro de Notario Público, Conservador y Archivero Judicial de la comuna de Laja.

**4.** Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°480 de fecha 20 de febrero de 2015, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos, ubicado en Ejercito N° 484, de la comuna de San Rosendo.

**5.** Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

**6.** Que, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Rosendo emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 003, de 6 de abril de 2016, en el que consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos categoría A-2.

**7.** Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 13 de abril de 2017 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-2, con capacidad de 30 vehículos usuarios.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxi colectivos, ubicado en Ejercito N° 484, comuna de San Rosendo, provincia de Biobío, Región del Biobío, de responsabilidad de la Sociedad de Transportes Colectivos Interurbanos S.A., rol único tributario N° 96.693.370-4, representada legalmente por Jose Avilés Neira, cédula de identidad N°8.674.376-0.

**2.** El Terminal de Vehículos (TV) es clasificado en "Categoría A-2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.



3. La flota de diseño del terminal corresponde a 30 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4. Déjase constancia de lo siguiente:

**A)** Hará uso del terminal referido el servicio de taxi colectivo urbano de la comuna de San Rosendo, cuyo responsable es la Sociedad de Transportes Colectivos Interurbanos S.A., rol único tributario N° 96.693.370-4, con recorrido:

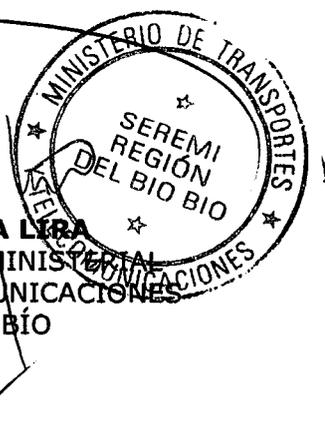
- **Troncal:** Ejercito - Vallejos - Avda. Los Ríos - Manuel Rodriguez

**B)** El administrador del terminal será don Jose Mario Avilés Neira cédula de identidad N°8.674.376-0 con domicilio en Ejercito N°483 de la comuna de San Rosendo.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-**

  
**CÉSAR ARRIAGADA LIRA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO



CAL/ FFB/aso